

0000021 4294
RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SENCORP S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito de fecha 16 de septiembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1386 y SC.IJ.DJCPT.03.283 de 17 de octubre y 24 de noviembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03355 de 18 de noviembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **SENCORP S.A.** en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital, otorgada el 29 de octubre del 2002; que por escritura pública de 16 de septiembre del 2003 otorgada ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a) Inscriba la escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

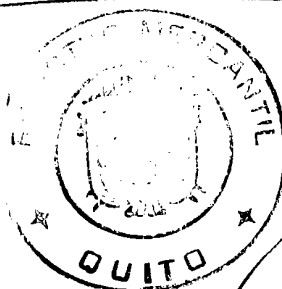
CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública mencionada.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

25 NOV. 2003

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

EVG/mlr.
Exp.47244



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, libro el N° 874 del 2003, tomo 134, sección 1, folio 1, en la matriz de la escritura pública de 16 de septiembre del 2003, otorgada ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

17 DIC. 2003

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO